

Prolongación de la permanencia en el servicio activo

Información práctica sobre el procedimiento

Dirigido a los funcionarios docentes no universitarios que soliciten la prolongación de la permanencia en el servicio activo hasta los 70 años de edad.

El procedimiento y los criterios son los mismos que para el resto del personal de la Comunidad de Madrid, conforme a lo establecido en la Orden de 21 de enero de 2010 (BOCM nº 23, de 28 de enero), adaptada al ámbito docente por la Resolución, de 24 de marzo de 2014 (BOCM nº 77, de 1 de abril de 2014).

Destinatario de la solicitud y plazo de presentación

Dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos

- Si se encuentra en situación de **servicio activo: entre cinco y seis meses antes** de cumplir la edad de jubilación.
- Si está prestando servicio en **otras Administraciones Públicas: tres meses antes** de cumplir la edad de jubilación.
- En caso de tener la prolongación de la permanencia en el servicio activo previamente concedida e incorporarse a un puesto gestionado por la Dirección General de Recursos Humanos, deberá solicitar la **continuidad en el servicio activo** a la Dirección General de Recursos Humanos.

Dirigida a la Dirección de Área Territorial

- Completar el periodo de carencia para causar pensión de jubilación: **tres meses antes** de cumplir la edad de jubilación.
- Prolongación hasta la finalización del curso escolar: **dos meses antes** de cumplir la edad de jubilación.
- Finalización de la prolongación previamente concedida: **tres meses antes**.
- Otras situaciones diferentes del servicio activo: **tres meses antes** de cumplir la edad de jubilación.

[Más información, impresos y tramitación telemática.](#)

ANPE-Madrid siempre contigo

ANPE-Madrid sindicato independiente de la enseñanza pública